Girardota, 02 de mayo 2024

Señor(es)

Referencia: Comunicación de Aceptación – Proceso Mínima Cuantía número 5308/CMC018/2024

Reciban un atento saludo.

No	IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PROPONENTE SELECCIONADO	NIT O CEDULA	VALOR DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROPONENTE
1	**NIYARETH MARIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**	**Cc: 39356910**	$4.655.280	1	**DIRECCIÒN:** Calle 10 No. 10 110 **TELÉFONO:** 3113450771 **CORREO:** sanchezniya@hotmail.com

Nota: Una vez analizados los CRITERIOS TÉCNICOS, CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA y los CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA, relacionados en el informe de evaluación del proceso, se entiende que el ponente identificado anteriormente presento la oferta económica más favorable y subsano los documentos faltantes dentro del término de oportunidad propuesto en el cronograma, los cuales cumplen con los criterios exigidos por la Entidad, por lo anterior se entiende convalidada la selección a satisfacción acorde a los términos propuestos en el proceso 5308/CMC018/2024.

KEVIN RENE BERNAL MORALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, le informa a la señora SANCHEZ GUTIERREZ NIYARETH MARIA, con cédula de ciudadanía N°. **39.356.910**, que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 ha sido seleccionada en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: **“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN;

SEGÚN NECESIDADES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, EN PRO DE ATENDER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, REUNIONES Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE DICHO DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA ENTIDAD." por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($35.619.278)** de conformidad con la Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía número CMC018 de 2024.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO**:" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS E HIDRATACIÓN; SEGÚN NECESIDADES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, EN PRO DE ATENDER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, REUNIONES Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE DICHO DESPACHO, EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA ENTIDAD"

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el municipio a:

1.Suministrar los alimentos de acuerdo con las cantidades y descripción técnicas establecidas en la ficha técnica que hace parte integrante de este estudio previo.
2.La manipulación de los alimentos, deberá ser efectuada por personal calificado, que cumpla con las buenas prácticas de manipulación de alimentos.
3.El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los alimentos y bebidas solicitadas, cumpliendo con lo especificado en la ficha técnica.
4.Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
5.Cumplir con las medidas de bioseguridad.
6.Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
7.Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas.
8.Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9.Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
10.Suscribir las pólizas y/o garantías que sean requeridas, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
11.De presentarse durante la entrega y revisión, algún requerimiento respecto de los alimentos y/o bebidas entregadas, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
12.Entregar los alimentos y/o bebidas en condiciones de excelente calidad, salubridad e higiene en los tiempos señalados en los términos de invitación.

13.Disponer de personal necesario y suficiente para el adecuado desarrollo del objeto contractual y las demás obligaciones contempladas en el presente contrato.
14.Suministrar alimentos que cuenten con fecha de producción reciente, y hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las Especificaciones Técnicas del contrato.
15.Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
16.Teniendo en cuenta que, la totalidad de los suministros solicitados en el presente contrato, comprenden el componente de alimentación y en aras de garantizar una adecuada prestación del servicio, es preciso que el proponente sea del Municipio de Girardota o en su defecto de Municipios del Norte del Área Metropolitana, esto con el fin de garantizar la calidad de los alimentos entregados en lo referente a la cadena de conservación y distribución.
17.El gramaje en los productos relacionados en la ficha técnica, debe asegurarse a través de un instrumento de medición (báscula o balanza) calibrado a través de un laboratorio acreditado por ONAC.
18.Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del contrato.
19.Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
20.Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en caso de ser solicitado por la entidad contratante en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. B) Realizar los pagos de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Del personal que se encuentra a su cargo. C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta.

SEGUNDA: PLAZO: Hasta el 31 de diciembre contados a partir de la firma del acta de inicio de la propuesta ganadora, y/o hasta agotar los recursos, aclarando que la alimentación deberá ser entregada atendiendo a los requerimientos emanados (fecha de entrega y cantidad) por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades surgidas en el desarrollo del objeto contractual; previa aprobación de pólizas (si aplica) y cumplimiento de requisitos legales, surgidas en el desarrollo del objeto contractual.

TERCERA: VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($35.619.278)

CUARTA. FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad integral, lleno de los requisitos correspondientes, soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario. 2) Brindar los medios correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno del valor total, previo cumplimiento, según lo estipulado en el presente comunicado de aceptación. 4) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL). 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial de la administración municipal.

SEXTA:
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria.

SÉPTIMA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, El contratista debe constituir las siguientes garantías:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __**X**__.

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. __**X**__.

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __**X**__

OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3**: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de

las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

NOVENA: SUPERVISION. La supervisión, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente el Jefe de almacén del municipio, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **c)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **f)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **g)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **h)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **i)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **j)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **k)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad**. m).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adiciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. **n)** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Girardota - Ant, Alcaldía municipal, Carrera 15 6-35, segundo piso, Oficina Almacén Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo “Simón Bolívar” Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

La presente aceptación será publicada en el Portal Secop ll, quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL CONTIENE FIRMAS
KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde

JOHN JAIRO CADAVID
Jefe de Almacén